



# Resolución Directoral Regional

Nº 001813 -2019-DRELM

Lima, 14 MAYO 2019

**VISTOS:** El Expediente N° OGPEBTP2019-INT-0023714, el Informe N° 00358-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 281-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432 establece que: *“El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son: (...) f) Garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes”;*

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, establece que el Ministerio de Educación tiene a su cargo la elaboración, aprobación, implementación, ejecución y control del Plan Estratégico de Promoción de la Actividad Física, que tendrá vigencia quinquenal;



Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica" (en adelante, La Norma Técnica);

Que, el numeral 7 del Anexo 4.Actividades cogestionadas: Minedu-DRE/UGEL/IE de la Norma Técnica en mención, precisan que existen dos tipos de concurso y/o encuentro: Concursos Nacionales de Buenas Prácticas y los Concursos y encuentros educativos, dentro de los cuales se encuentran los Juegos Deportivos Escolares Nacionales;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU, de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases Generales y Específicas Deportivas y Paradeportivas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019;

Que, el numeral 3.1 de la resolución en mención señala que las Comisiones Organizadoras, son aquellas que se conforman con la finalidad de promover, organizar y ejecutar los JDEN en sus diferentes etapas. En la etapa regional se encuentra presidida por el Director (a) de la DRE/GRE. y conformada por el especialista de Educación Física, o quien haga sus veces, el especialista de Educación Básica Especial, o quien haga sus veces, conjuntamente con otros representantes de dicha entidad, pudiendo invitar a formar parte de la misma a un (01) representante del Consejo Nacional del Deporte correspondiente y del Gobierno Regional, respectivamente;

Que, asimismo, en el numeral 3.2 de la referida resolución precisa que en cada etapa de los JDEN se conformará una Comisión de Justicia, la cual es la encargada de resolver los reclamos presentados, siendo las decisiones alcanzadas definitivas e inapelables. En la Etapa Regional las Comisiones de Justicia DRE/GRE, se conforman mediante la expedición de las respectivas resoluciones directorales, estarán integradas por tres (03) miembros pertenecientes a la respectiva institución: Un representante de Asesoría Jurídica, un representante de la Oficina de Personal o recursos humanos, y pudiendo invitar a un un representante del Gobierno Regional (en el caso de Lima Metropolitana un representante de la Municipalidad);

Que, bajo esa premisa, mediante Informe N° 358-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 10 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva señala, en el numeral 2.9, la necesidad de conformar las Comisiones de Organización y de Justicia, a fin de iniciar oportunamente la implementación de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019 en su Etapa Regional, por lo que procede a proponer a los integrantes de las mencionadas Comisiones;

Que, mediante Informe N° 281-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 09 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Conformación de las Comisiones Organizadora y de Justicia de los "Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019" Etapa Regional, cumple con lo establecido en La Norma Técnica, brindando así Opinión favorable sobre la viabilidad legal para la conformación de las referidas Comisiones;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de



Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019 para la Etapa Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que será integrada de la siguiente manera:

- Presidenta** : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana
- Miembro** : **DANNY ORLANDO LAVALLE SUAREZ**  
Analista en Sistemas de Producción y Almacenamiento de Microformas
- Miembro** : **FERNANDO LUYO SOTO**  
Especialista de Educación Física – DRELM
- Miembro** : **JANNE MARLENI LÓPEZ VENTURA**  
Especialista de Educación Básica Especial

**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR** la Comisión de Justicia de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019 para la Etapa Regional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que será integrada de la siguiente manera:

- Presidenta** : **MARÍA LIZETT CHUQUIZUTA VENTURA**  
Analista Legal del Órgano de Dirección
- Miembro** : **GRECIA RAQUEL ROMERO BARRIENTOS**  
Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica – DRELM
- Miembro** : **MARÍA DEL PILAR ROSARIO PAJUELO**  
Técnico Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos – DRELM

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que cada una de las Comisiones conformadas en los artículos precedentes, desempeñen sus funciones según sus competencias que están señaladas en la Resolución Viceministerial N° 052-2019-MINEDU, Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes de las comisiones conformadas, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, así como a las UGEL de Lima Metropolitana, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados conjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
grrb/e.oaj